

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Imponer a la citada empresa la sanción total de doscientas sesenta mil pesetas (260.000 ptas. = 1.562,63 euros)».

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de este Servicio Territorial), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con los artículos 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Comercio se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, 28 de mayo de 2001.—La Jefe del Servicio Territorial, INMACULADA RODRIGUEZ FLORES.

EDICTO de 1 de junio de 2001, por el que se notifica la resolución del recurso de alzada de fecha 21-5-01, del Sr. Director General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 06250/00, contra la empresa «Instalaciones Interiores, S.L.», en su condición de responsable principal, y la empresa solidaria «ACS».

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «ACS» al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución del recurso de alzada de fecha 21/5/2001, dictada en el expediente sancionador número 06250/00, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. N.º: 06250/00.

Acta n.º: SH-519/00.

Empresa: Instalaciones Interiores S.L.

Domicilio: P.I. El Nevero, Parc. H-10.

Localidad: Badajoz.

Expte. N.º: 06250/00.

Acta n.º: SH-519/00.

Empresa: ACS.

Domicilio: Plaza de Santa María n.º 2.

Localidad: Mérida (Badajoz).

Dicha resolución del recurso de alzada en su parte dispositiva dice lo siguiente:

A C U E R D A

DESESTIMAR el recurso de alzada interpuesto por la empresa «Instalaciones Interiores, S.L.» contra la Resolución del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de fecha 26/12/2000 donde también fue declarada la responsabilidad solidaria de la empresa «ACS» y

CONFIRMAR la sanción de doscientas sesenta mil pesetas (260.000 pts. o su equivalente 1.562,63 euros), propuesta por el Acta de infracción SH-519/00.

La presente resolución agota la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.e) de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

cioso de Badajoz en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 1 de junio de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 21 de mayo de 2001, por el que se hace pública la adjudicación por la Universidad de Extremadura de un suministro.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: La Sección de Patrimonio.
- c) Número de expediente: S.1530.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Aparatos de cromatografía para laboratorios para la Nueva Titulación de Industrias Agrarias Alimentarias de la E.II.AA.

3.—TRAMITACION Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 13.000.000 de pesetas. (78.131'57 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 30 de abril de 2001.
- b) Contratista: AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 12.977.772 pesetas (77.997'98 euros).

Badajoz, 21 de mayo de 2001.—El Vicerrector de Infraestructura y Asuntos Económicos, JOSE M.^a SANCHEZ-MARIN PIZARRO.

AYUNTAMIENTO DE ALANGE

EDICTO de 1 de junio de 2001, sobre modificación puntual n.º 8 de la Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria de 31-5-2001, el Proyecto de modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Alange, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Eugenio Casillas Ruiz, por encargo de este Ayuntamiento, consistente en recalificación de suelo urbano para equipamiento escolar y supresión en él de vial peatonal, se le somete a información pública según lo dispuesto en el artículo 114.1 del R.D. legislativo 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., podrá ser examinado el expediente y documentación adjunta en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a fin de que se formulen las reclamaciones que se estimen oportunas.

Alange, a 1 de junio de 2001.—El Alcalde, JUAN PULIDO GIL.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 16 de mayo de 2001, sobre modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.

La Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 30 de abril de 2001, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del P.G.O.U. de Almendralejo en terrenos de San Marcos (Explotaciones Agropecuarias La Hera, S.A.).

Lo que se hace público durante un plazo de un mes para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por quien se considere interesado puedan hacerse las alegaciones que se consideren oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 8:00 a 15:00 horas en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento, sita en C/. Méndez Núñez, n.º 11.

Almendralejo, a 16 de mayo de 2001.—EL ALCALDE.